

Viedma, 19 de junio de 2020.

Ref.: Seguro Accidente de Trabajo.

A los/as Supervisores/as	5	
S	)	
	Me diriio a Uds	v por su intermedio a los Equi

Me dirijo a Uds. y por su intermedio a los Equipos Directivos de las Escuelas de sus Zonas Supervisivas, a los efectos de compartir la información recepcionada de la Subsecretaría de A. Legales en referencia a: Seguro de Accidente de Trabajo de los/as docentes.

Como es de público conocimiento, la Pandemia producida por el COVID-19 ha implicado que los/as docentes tengan que trabajar en sus hogares y no ya en los establecimientos educativos.

El seguro contratado por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, es Aseguradora "Horizonte". Si el/la docente sufre una contingencia en su hogar y en ocasión de estar prestando su débito laboral para con el Ministerio, dicho siniestro estará cubierto por la ART contratada. De allí que resulte primordial que el/la docente tenga actualizado su domicilio en el Sistema LUA.

Por último, con respecto a la situación de aquellos docentes que tengan que salir desde sus hogares a entregar módulos alimentarios o pedagógicos, la contingencia también estará cubierta siempre que se denuncie oportunamente dicha actividad a la ART.

Sin otro particular, saludo Uds. atentamente.

Mgter. Angélica Portales.
Directora Educación Primaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DD HH
PROVINCIA DE RIO NEGRO.